



RADICADO 05266-31-10-002-2021-00165-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Notificados como se encuentran la agente del Ministerio Público y el Comisario segundo de Familia de esta localidad, SE DISPONE la práctica de las siguientes pruebas, de conformidad con el numeral 2º del artículo 579 del Código General del Proceso.

DOCUMENTAL

Acorde con el artículo 173 del C.G.P., se tendrá como prueba documental la apoderada por el solicitante, a saber:

- Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante;
- Copia del registro civil de nacimiento de la menor de edad M.P.L.O. registrado ante la Notaría 14 del círculo de Medellín, bajo el indicativo serial N° 55772860 y con el NUIP N° 1.021.938.152;
- Certificado de tradición y libertad del inmueble materia del proceso, distinguido con matrícula 001-1132741;
- Copia auténtica de la escritura pública No. 3195 del 11 de septiembre de 2013, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Envigado;
- Carta de aceptación Davivienda de la operación de Leasing Habitacional del nuevo inmueble;
- Acta de entrega material del inmueble en calidad de beneficiario de área al señor JUAN CARLOS LÓPEZ SANTAMARÍA;
- Certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la operación de Leasing habitacional 001-1400866.

DE OFICIO

De conformidad con los artículos 169 y 170 del Código General del Proceso, se ORDENA ESCUCHAR el interrogatorio del solicitante JUAN CARLOS LÓPEZ SANTAMARÍA.

Para evacuar el interrogatorio decretado y proferir la sentencia respectiva, se señala el día, **VIERNES VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (27/08/2021, 9:00 a.m.)**.

Se ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través de la plataforma de audiencias LIFESIZE, por lo que SE REQUIERE a la parte para que informen los medios tecnológicos con los que cuentan para su realización.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ¹
JUEZ

(p)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°093
Fijado hoy 29 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"